

SE SUSCRIBEN

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs. Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBEN

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAYEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... (Por un mes..... 21 rs. Por tres meses..... 60 Por seis meses..... 120 Por un año..... 220)

ULTRAMAR..... (Por un mes..... 30 Por tres meses..... 90 Por seis meses..... 144)

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Aguas.

Ilmo. Sr. Enterrada la REINA (Q. D. G.) del expediente promovido por D. Eloy Iecanda, al tenor de lo prescrito en la Real orden de 14 de Marzo de 1846; y conformándose con lo propuesto por esa Direccion y por la Sección cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar al recurrente para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Carrion comp fueria motriz de una fabrica de harinas que proyecta establecer en el punto denominado Soto del Obispo, término de Palencia; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes: 1.ª La presa se establecerá en el sitio marcado en el plano con la letra A; tendrá un metro 50 centímetros de altura, y se referirá esta á un punto fijo é invariable de las inmediaciones para poder comprobar en todo tiempo que no ha sido alterada. 2.ª No podrá destinarse el agua á riegos ni otros usos que el especial para que se concede. 3.ª Se ejecutarán las obras bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, y con arreglo á la memoria y planos autorizados en esta fecha. 4.ª Si en el término de un año no se diese principio á las obras, se entenderá caducada esta autorizacion. Do Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1864.

MOYANO.

Sr. Director general de Obras públicas.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

1.º Febrero. Desestimando instancia del Asesor que fué del distrito marítimo de la Guardia D. José Bernardo Baz en solicitud de que se le reponga en su destino. Id. id. Negando rebaja de condena al confinado Francisco Rodríguez. Id. id. Promoviendo al empleo de Teniente de Estado Mayor de artillería de la Armada al Subteniente del cuarto año de la Academia de dicho cuerpo D. José Eady y Viana. Id. id. Declarando cesante con el haber que le correspondía al Asesor de Marina de la provincia de Almería D. Sixto Botella y Belda, y disponiendo se publique su vacante en la comprension del departamento de Cádiz. Id. id. Concediendo cuatro meses de licencia por enfermedad para esta corte al alumno de segundo año de la Academia de Estado Mayor de artillería de la Armada D. Bernardino del Solar y Galvez. Id. id. Promoviendo al empleo de Subteniente á los alumnos de la Academia de Estado Mayor de artillería de la Armada D. Santiago Rodríguez Lagunilla, D. Francisco Dorán y Barriandarán y D. Aristides Fernandez Fret. Id. id. Idem al empleo de Capitán de infantería de Marina al Teniente D. Antonio Lozano y Sanchez. Id. id. Desestimando instancia del Capitán de infantería de Marina D. Manuel Rodríguez Ponce en solicitud de abono de servicios. Id. id. Nominando para la tercera Ayudantía de la Comandancia militar de Marina de la provincia de la Habana al Alférez de fragata graduado D. Alejandro Rey y Morla. Id. id. Concediendo cuatro meses de licencia al Capitán de navío, Comandante de la fragata Almansa, Don Eduardo Ferrás y Ponte. Id. id. Desestimando instancia de Lorenzo Soler y Salas en solicitud de readmitirse del servicio. Id. id. Promoviendo á Guardia marina de primera clase al de segunda D. Antonio Cano y Prieto. Id. id. Nominando para eventualidades del servicio en el apostadero de la Habana al Capitán de navío Don José Malcampo y Monge. Id. id. Concediendo dos meses de licencia para San Fernando al Alférez de fragata D. José Montijo y Albizu. Id. id. Nominando Ayudante del departamento de Cádiz al Alférez de fragata D. Fernando Aguilar y Tamariz. Id. id. Concediendo al primer Contramaestre D. Antonio Gallego la asignación al departamento de Ferrol. Id. id. Idem la graduación de Alférez de fragata al segundo Contramaestre D. Nicolás Bonet y Rivas. Id. id. Desestimando instancia de Juan Lombrich en solicitud de readmitirse el servicio de su hijo Bartolomé. Id. id. Nominando Comandante de la fragata Concepcion al Capitán de navío D. Antonio Durán y Lira, y para el mando del vapor Isabel la Católica al de igual clase Don José Malcampo y Monge. Id. id. Promoviendo al empleo de Teniente de artillería de Marina en la escala de reserva al Subteniente Don José Arnao y Bernat. Id. id. Nominando segundo Comandante de la fragata Nuestra Señora del Carmen al Capitán de fragata D. Emilio Catalá y Alonso. Id. id. Disponiendo que el Teniente de infantería de Marina D. Juan Estrada y Fernandez desembarque y se una á su batallon. Id. id. Promoviendo á Guardia marina de primera clase al de segunda D. Eduardo Alpacete y Fuster. Id. id. Concediendo prórroga á la licencia que disfruta en esta corte el segundo Ayudante del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Serafín Alcalde. Id. id. Idem dos meses de licencia al Guardia marina de primera clase D. José María Carré y del Hoyó. Id. id. Idem id. á D. Salvador Poggio. Id. id. Disponiendo que el Teniente de navío D. Antonio Cifuentes pase al apostadero de Filipinas á continuar sus servicios. Id. id. Concediendo dos meses de licencia para Vigo al Guardia marina de primera clase D. José Donostevy y del Hoyó. Id. id. Idem id. para Alicante al de igual clase Don Juan Pascual de Bonanza. Id. id. Ampliando por un mes la prórroga á la licencia que está disfrutando el Oficial segundo del Cuerpo administrativo de la Armada D. Juan Alvarez. Id. id. Nominando Oficial de talleres y Capitán interino del parque del departamento de Cádiz al Teniente de Estado Mayor de artillería de la Armada D. José Eady y

Viña en reemplazo del Capitán de infantería de Marina D. Francisco Lázaro y Lopez, que pasa á su destino. 9 id. Concediendo cuatro meses de licencia para Guadalupe al Teniente de infantería de Marina D. Antonio Covachichi y Navarrete. Id. id. Idem prórroga por dos meses á la licencia que disfruta en esta corte el Alférez de navío D. Isidoro Posadillo y Posadillo. Id. id. Idem dos meses de licencia para San Fernando al Teniente de navío D. Domingo de la Lanza. Id. id. Idem ingreso en la escala de reserva al Subteniente de infantería de Marina D. José Zamalea y Veloz. Id. id. Idem goce de invalidos á Magin Vinals, marinero de la goleta Africa, por haberse inutilizado en faenas del servicio. Id. id. Idem id. por id. á Antonio Barroso, granatador del arsenal de la Carraca. Id. id. Id. id. por id. á José Quirós. Id. id. Idem dos meses de licencia para Cádiz al Guardia Marina de primera clase D. Manuel Cincunegui y Marca. Id. id. Idem id. á D. Joaquín Cincunegui y Marca. Id. id. Nominando Ayudante maquinista de la Armada al segundo Ayudante del cuerpo D. Vicente Vela y Perez. 41 id. Confiendo la primera Ayudantía de la Comandancia del tercio de Sevilla al Teniente de navío D. Juan Abreu y Muñoz. Id. id. Nominando segundo Comandante de la provincia de Algeciras al Teniente de navío de la escala de la reserva D. Alberto Berdelians y Leon. Id. id. Idem práctico del puerto de Tarragona á José Ricomá y Babot. Id. id. Idem nombrando cabo de matriculas supernumerario de Ferrol á Manuel Rizoso. 42 id. Idem Teniente Cura de la parroquia del departamento de Cartagena al segundo Capellan de la Armada D. Juan Rodríguez y Fernandez. Id. id. Destinando al primer Contramaestre de la Armada D. José Lopez y Navarro á la escala del servicio de arsenales. Id. id. Disponiendo que el Teniente de navío de Ingenieros D. Faustino Abascal pase en comision á los Estados Unidos de América. Id. id. Concediendo licencia para retirarse del servicio al Capitán de navío D. Carlos Butron y Pareja. Id. id. Aprobando disposicion del Capitán general de Cádiz para que el segundo Capellan D. Miguel Abalo, embarcado en la fragata Esperanza, pase destinado á Fernando Poo. Id. id. Concediendo dos meses de licencia para Valencia al Fiscal del Juzgado del tercio de Cartagena D. Antonio Joaquín Quesada y Lledó. 43 id. Nominando Guarda-almacén general del arsenal de la Habana al Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. Francisco Madariaga y Casas. Id. id. Promoviendo al empleo de Teniente de Estado Mayor de artillería de la Armada al alumno de cuarto año de la Academia de dicho cuerpo D. Eustaquio Monedero y Mateo. Id. id. Disponiendo que el Capitán de Estado Mayor de artillería de la Armada D. José Gonzalez Hontoria pase en comision del servicio á los Estados Unidos. 45 id. Promoviendo á Guardia marina de primera clase al de segunda D. José Carlier y Vivora. Id. id. Idem id. á D. Francisco Bastarrach, D. Joaquín Micon y D. Antonio Eulate. Id. id. Concediendo dos meses de licencia para Vigo al Alférez de navío D. Pedro Aznar y de la Fuente Plata. Id. id. Nominando Oficial de la Direccion de Matriculas de este Ministerio al Teniente de navío de la escala de reserva D. Victor de Velasco y Fernandez. Id. id. Idem segundo Comandante de la provincia de Sevilla al Capitán de fragata de la escala de reserva Don Guillermo de Aubarade. Id. id. Disponiendo se embarque de dotacion en la fragata Persepolis el Teniente de navío D. Vicente Vital, y los Alféreces D. Ramon Reguera y D. Emilio Perez Vantana. Id. id. Concediendo dos meses de licencia á los Guardias marinas de primera clase, expatriados por Oficiales, D. José María Paredes, D. Teobaldo Gibert, D. Sancho Pardo y D. Antonio Garcia. 46 id. Promoviendo al empleo de Alféreces de navío á los Guardias marinas de primera clase D. Rafael Claveria y Berroeta, D. Juan Jacome y Pareja, D. José Carré y del Hoyó, D. Arturo Garcia y Maguregui, D. Joaquín Cincunegui y Marca, D. Teobaldo Gibert y Pedralbes, Don Carlos Belgado y Zuleta, D. Emilio Bertolotto y de la Cerdá, D. José Paredes y Cla, D. Manuel Musso y Moreno, D. Fidel Borrajo y Montenegro, D. Ignacio Ballester y Gomez, D. Ramon Freire y Van-Herk y D. Sancho Pardo y Pascual de Bonanza. Id. id. Nominando para eventualidades del servicio en el apostadero de la Habana al Capitán de navío D. Joaquín Posadillo y Bonelli. Id. id. Idem id. al Capitán de fragata D. Manuel Costilla y Asensio. Id. id. Concediendo dos meses de licencia para esta corte al Brigadier D. Patricio Montealegre. Id. id. Nominando Comandante del vapor Magallanes al Teniente de navío D. Juan Sneyra. Id. id. Idem id. del ponton Cortés al Capitán de fragata D. Miguel Manjon y Gil Ateiza. Id. id. Concediendo un mes de licencia para esta corte al Teniente de infantería de Marina D. José Fuenmayor y Sanchez. 47 id. Idem dos meses de id. para San Fernando al Comandante de navío D. Ramon Martinez y Pary. Id. id. Idem id. id. á los Alféreces de navío D. José Hipólito Guerra y D. Luis Borja y Salamanca. Id. id. Nominando segundo Comandante interino de la fragata Almansa al Capitán de fragata D. Pedro de la Calleja. Id. id. Concediendo dos meses de licencia para los baños de Carratraca al Capitán de fragata D. Baltasar Can y Tovar. 48 id. Idem la graduación de Alférez de fragata al primer Contramaestre D. Manuel Varela y Lopez. Id. id. Idem id. de la escala de reserva á D. Juan Guja y Fernandez. Id. id. Desestimando instancia del segundo maquinista eventual D. Antonio Rodriguez en solicitud de que se le dispense el tiempo de embarco que le falta para optar á la plaza de segundo maquinista. Id. id. Idem del primer maquinista D. Juan Palmer en solicitud de ingresar en el cuerpo de maquinistas en la clase de primeros. Id. id. Concediendo cuatro meses de licencia para Cádiz al Capitán de navío D. José Malcampo, relevándole del mando del vapor Isabel la Católica que se le habia conferido. Id. id. Idem para retirarse del servicio al Teniente Coronel de artillería de Marina D. José María Carrara. 20 id. Desestimando instancia del Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. José María Fernandez de Quededo en solicitud de regresar á la Península. Id. id. Nominando Oficial de la Direccion de Contabilidad en este Ministerio al primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. Francisco Mallo y Montojo, y segundo Tenedor de libros del Consejo de redenciones y enganches de los matriculados de mar al Oficial segundo del mismo cuerpo D. Gabriel Campa y Semprun. 22 id. Idem Comandante principal de Marina de Puerto Rico al Brigadier de la Armada D. Arcadio Calderon, y Comandante general del arsenal de Cartagena al Jefe de Escuadra D. Rafael Taverna. 23 id. Idem Fiscal del tercio naval de Cádiz al Asesor de Marina del Puerto de Santa María D. Fernando Yelo y Orta.

14 id. Idem id. del Juzgado de Palamos al Asesor de Palafrugell D. Francisco Monserrat. Id. id. Disponiendo se encargue de la asistencia de los enfermos del asenble de Cavite el primer Médico D. José Fuga y Penella. Id. id. Nominando Ayudante Profesor de la Academia de Estado Mayor de artillería de la Armada al Teniente D. Bustaquio Monedero y Mateo, y destinado á la Comision de Trubia al Capitán B. Luis Arroyo y Lobo. Id. id. Concediendo la Cruz pensionada de Maria Isabel Luisa al cabo de mar habilitado de tercer Contramaestre José María Medera, y la penencia á los marineros José de Asís Fuentes, Francisco Lopez Granados, Jerónimo Brotones, José María Galo, y al grumete Manuel Navarro, por servicios prestados en el incendio de los almacenes de la sociedad de Regla. 24 id. Idem prórroga en sus destinos á los Comandantes de la goleta Cerces y vapor San Quintin, Tenientes de navío D. Federico Anrich y D. José de Heras. Id. id. Confiendo la Asesoría del distrito de Palafrugell al Licenciado en Jurisprudencia D. Juan Bautista Esteve. 25 id. Concediendo dos meses de prórroga á la licencia que se halla disfrutando en Cádiz el Capitán de fragata D. Ambrosio Ascasio. Id. id. Nominando primer Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia al Teniente de navío Don Juan Van-Halen, y para igual destino en Barcelona al Teniente de fragata graduado D. Bernardino Camp. Id. id. Idem Fiscal del Juzgado de Marina de San Juan de los Remedios á D. Valentín de la Torre y Pangua. 26 id. Concediendo su vuelta al servicio con el empleo de Capitán de navío y asignacion á la escala de reserva á D. Felipe Ramos Izquierdo y Villavieja. 27 id. Idem un año de prórroga á la licencia que se halla disfrutando en el extranjero el Capitán de fragata retirado D. Vicente Uhagon. Id. id. Relevando de embarco por el término de un año al Teniente de navío D. Miguel Cuadrado y Garai-coechea. 28 id. Nominando Comandante de la provincia de Matara al Capitán de navío D. Felipe Ramos Izquierdo, y para la de Mahon al de igual clase D. José María de Balboa. Id. id. Idem Comandante general del arsenal de Ferrol en comision al Brigadier de la Armada D. José Antonio Montes. Id. id. Concediendo dos meses de licencia para el departamento de Ferrol al Alférez de navío D. Ignacio Ballester. Id. id. Nominando para eventualidades del ramo de matriculas en el apostadero de la Habana al Capitán de fragata D. Andrés Fonseca.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente: «En el pleito que pende ante el Consejo de Estado, en primera y única instancia entre partes, de la una D. Julian Areau y Santos, Catedrático cesante de Anatomía de la Universidad de Santiago, demandante y en rebeldía; y de la otra la Administracion general, demandada y representada por mi Fiscal, sobre mejora de clasificacion. Visto: Vista la instancia que en 12 de Noviembre de 1861 presentó D. Julian Areau en el Ministerio de Hacienda apelando para ante el Consejo de Estado de la Real orden de 17 de Agosto próximo anterior, por la cual se confirmó el acuerdo de la Junta de Clases pasivas declarando que D. Julian Areau solo tenia derecho como cesante á la mitad del sueldo de 5.000 reales que le habia sido señalado: Visto el auto dictado por la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado mandando que se hiciese saber por medio del Gobernador de la Coruña á Areau que en el término de un mes nombrase persona ó señalase domicilio en esta corte para seguir las actuaciones; bajo apercibimiento de que en el caso contrario, acusada la rebeldía por el Ministerio fiscal, se absolviera á la Administracion de la demanda, y el oficio del mencionado Gobernador por el que consta que se hizo la notificacion al interesado en 7 de Julio de 1863: Visto el escrito de mi Fiscal de 26 de Octubre acusándole la rebeldía, y el auto de 30 del mismo mes por el cual se hubo por acusada: Visto el art. 403 del reglamento sobre el modo de proceder el Consejo Real, hoy de Estado, en los negocios contenciosos de la Administracion, que dice: «Si el contumaz fuese el actor, el demandado será absuelto de la demanda.» Considerando que D. Julian Areau no se ha presentado á mejorar el recurso que entabló en el Ministerio de Hacienda en 12 de Noviembre de 1861 á pesar de la notificacion que para verificarlo se le hizo por medio del Gobernador de la Coruña: Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion de 4 que asistieron D. Fausto Infanté, Presidente; D. Joaquín José Casaus, D. Francisco Tames Hervá, D. José Cayula, D. Antonio Escudero, D. Manuel Garcia Gallardo, el Conde de Torre-Marín, D. José de Villar y Salcedo y D. Antero de Echarrri. Vengo en absolver á la Administracion del recurso entablado por D. Julian Areau y Santos contra la Real orden de 17 de Agosto de 1861, por la cual se declaró que este interesado solo tenia derecho, en su situacion de cesante, al haber pasivo de 2.500 reales, mitad del sueldo de 5.000 que habia disfrutado como Catedrático de Anatomía en la Universidad de Santiago. Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.» Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Gaceta. De que certifico. Madrid 31 de Diciembre de 1863.—Pedro de Madrid.

Junta de Clases pasivas.

MES DE ENERO DE 1864.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º de Real decreto de 31 de Julio de 1855 y Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por esta Junta en todo el mes de Enero próximo pasado.

HACIENDA. D. Antonio Iribarne y Belay, Administrador en comision de la Aduana de Almería, cesante: se le reconocen 24 años y 6 meses de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regulador 16.000. D. Francisco Rostan y Aracil, Administrador cesante de la Aduana de Vendrell: se le reconocen 26 años, 9 meses y 22 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 6.000. D. Fernando Bravo y Villaseca, Oficial tercero cesante de la Administracion de Hacienda pública de Murcia: se le reconocen 27 años y 24 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000. Excmo. Sr. D. Victorio Fernandez Lascoiti, Ministro que ha sido de Hacienda: se le reconocen 27 años, 9 meses y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 40.000 rs. D. Miguel Gonzalez Reyes, Oficial primero Interventor cesante de la Administracion de Hacienda pública de Murcia: se le reconocen 34 años, un mes y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regulador 16.000. D. Agustín Echarrri, sargento de Carabineros de Costas y Fronteras de la provincia de Pontevedra, cesante por reforma: se le reconocen 14 años, 11 meses y 2 dias de servicios: se le declara el haber anual de 730 reales: sueldo regulador 2.930. D. José del Castillo y Rivadeneira, Visitador de Consumos de Barcelona, cesante: se le reconocen 25 años y 20 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.600 reales: sueldo regulador 14.000. D. Nicolás Fernandez Diaz, dependiente que fué del Resguardo de Galicia, jubilado: se le reconocen 37 años, 7 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.752 rs.: sueldo regulador 2.190.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. Francisco de Paula Alcaráz, Promotor fiscal de Lucena, jubilado: se le reconocen 28 años, 4 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 10.000. D. Juan Fernandez Loaisa, Promotor fiscal del Juzgado de Bonda, cesante: se le reconocen 15 años, 2 meses y 7 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 reales: sueldo regulador 12.000. D. Mariano Latre, Magistrado jubilado de la Audiencia de Barcelona: se le reconocen 29 años, 10 meses y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 16.800 reales: sueldo regulador 23.000. D. Hilario Giron y Calderon, Juez de primera instancia que ha sido de Cervera del Rio Visuerga, jubilado: se le reconocen 25 años, un mes y 22 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.200 rs.: sueldo regulador 12.000. D. José Segura y Ramon, Juez de primera instancia cesante de Granadilla: se le reconocen 22 años, 2 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 14.000.

GOBIERNO.

Excmo. Sr. D. Florencio Rodriguez Vaamonde, Ministro que ha sido de la Gobernacion: se le reconocen 30 años, 10 meses y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 40.000 rs. Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Ministro que fué de la Gobernacion: se le declara el haber anual de 30.000 rs. Excmo. Sr. D. Fernando Calderon Collantes, Consejero de Estado, cesante: se le reconocen 25 años, 6 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 30.000 rs.: sueldo regulador 60.000. Excmo. Sr. D. Miguel de Guillamas y Galiano, Consejero de Estado, cesante: se le reconocen 39 años, 3 meses y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 30.000 reales: sueldo regulador 60.000. D. Francisco Saindo y Cortés, Alcalde-Corregidor de Lorea, cesante: se le reconocen 23 años, un mes y 26 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 14.000. D. Juan Estéban Herrera, Administrador cesante de Correos de Alcañiz. Se le rehabilita en el goce del haber superior de 3.000 rs. D. Rafael Tamariz de Plaza, Comisario cesante de Seguridad pública: se le reconocen 20 años, un mes y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 14.000. D. José Balsalobre, Gobernador cesante de la provincia de Cuenca: se le reconocen 15 años, 10 meses y 24 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 16.000. D. Angel Matoses y Soler, Secretario del Gobierno de la provincia de Teruel, cesante: se le reconocen 25 años, 2 meses y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regulador 16.000. D. José Mancho de Rivera, Comandante del extinguido presidio del Canal de Urgel, jubilado: se le reconocen 44 años, 4 meses y 7 dias de servicios: se le declara el haber anual de 14.000 rs.: sueldo regulador 16.000. D. Joaquín Garrido y Melgarejo, Consultor de la antigua Direccion de Correos y Caminos, jubilado: se le reconocen 37 años, 11 meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 24.000 rs.: sueldo regulador 30.000. D. Doroteo Diez de Isla, Oficial cesante de la Secretaria de la Intendencia de Logroño: se le reconocen 29 años, 9 meses y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.500 rs.: sueldo regulador 5.000. D. Ramon Serrano y Serrano, Gobernador civil de Ciudad-Real, cesante: se le reconocen 17 años, 6 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 5.000 reales: sueldo regulador 20.000.

FOMENTO.

D. Juan Rovira y Tresarriens, Escribano de actuaciones y Secretario de Gobierno del Tribunal de Comercio de Alicante, cesante: se le reconocen 27 años, 7 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.500 rs.: sueldo regulador 3.000. GUERRA Y MARINA. D. Isidoro Albacete y Barriolo, Comisario de Guerra y Marina, retirado: se le reconocen 48 años, 5 meses y 12 dias de servicios: se le declara el haber anual de 17.250 rs.: sueldo regulador 21.600. D. Joaquín Oliveros y Morillo, Comisario de Guerra y Marina, retirado: se le reconocen 39 años, 7 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 17.250 rs.: sueldo regulador 21.600. D. Francisco Serrano, Comisario de Guerra de primera clase, jubilado: se le reconocen 36 años, 5 meses y 9 dias de servicios: se le declara el haber anual de 17.250 rs.: sueldo regulador 21.600. D. Antonio Espantoso é Indisi, Mayor de Administracion militar, jubilado: se le reconocen 38 años y 4 meses de servicios: se le declara el haber anual de 9.600 reales: sueldo regulador 12.000. D. Félix Ortiz de Rivera, Intendente de division y distrito, jubilado: se le reconocen 41 años, 8 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 28.500 reales: sueldo regulador 36.000. D. José Riquer y Gallegos, Comisario de Guerra de segunda clase, jubilado: se le reconocen 32 años, 3 meses y 12 dias de servicios: se le declara el haber anual de 11.520 rs.: sueldo regulador 19.200.

ESTADO.

D. Balbino Cortés, Cónsul de España en Veracruz, cesante: se le reconocen 30 años, 14 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 25.000 rs.: sueldo regulador 50.000. D. Manuel de Estrada y Campos, Ministro del Tribunal de Cuentas de Filipinas, cesante: se le reconocen 21 años, 3 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 pesos: sueldo regulador 4.000. Manuel Miguel de los Santos, carabnero retirado del Resguardo de Filipinas: se le reconocen 26 años, 7 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 48 pesos. Domingo Calvo, sargento primero del cuerpo de Carabineros de Filipinas, retirado: se le reconocen 29 años, 7 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 122,40 pesos: sueldo regulador 204. D. José de Luna, Cirujano mayor del hospital militar de Puerto-Rico, jubilado: se le reconocen 41 años, un mes y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 768 pesos: sueldo regulador 960. D. Diego Tapia, Administrador general de Rentas terrestres de Puerto-Rico, jubilado: se le reconocen 39 años, 5 meses y 10 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.920 pesos: sueldo regulador 2.400. D. Juan Ramos Sarmiento, aventajado que fué del cuerpo de Carabineros de Filipinas, retirado: se le reconocen 23 años, 6 meses y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 56 pesos: sueldo regulador 90. D. Pascual de los Reyes y Vera, sargento segundo del cuerpo de Carabineros de Filipinas, retirado: se le reconocen 20 años y un mes de servicios: se le declara el haber anual de 72 pesos: sueldo regulador 180. D. Bernabé Garcia de los Santos, carabnero que fué del Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 23 años, 6 meses y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 54 pesos: sueldo regulador 90. D. Agustín de los Santos, guarda volante del Resguardo de Filipinas, cesante: se le reconocen 23 años, 7 meses y 10 dias de servicios: se le declara el haber anual de 60 pesos. D. Juan Daván y Tadó, Oficial segundo de la Contaduría general de Hacienda pública de la isla de Cuba, cesante: se le reconocen 36 años, 2 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 500 pesos: sueldo regulador 1.000. D. Martín Martinez, carabnero retirado del Resguardo de Filipinas: se le reconocen 21 años, un mes y 27 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 pesos. D. Mariano Estanislao, carabnero del Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 30 años, 2 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 48 pesos. D. Teodoro Nicolás, carabnero del Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 28 años, 5 meses y 5 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 pesos. D. Fermín Rodriguez, carabnero del Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 23 años y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 pesos. D. Juan de San Vicente, carabnero retirado del Resguardo de Filipinas: se le reconocen 22 años, 2 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 pesos. D. Domingo de San Andrés, carabnero retirado del Resguardo de Filipinas: se le reconocen 23 años y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 pesos. D. Juan Santa María, carabnero del Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 28 años, 10 meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 48 pesos. D. Tiburcio Sausa, carabnero del Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 22 años, 3 meses y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 pesos. D. Zenon Sordán, carabnero del Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 23 años, 2 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 pesos. D. Florentino del Rosario y Parra, carabnero del Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 23 años, 11 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 pesos. D. Mariano Blas y Galeana, carabnero retirado del Resguardo de Filipinas: se le reconocen 34 años, 10 meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 48 pesos. D. Manuel José Valero, Secretario de la Junta superior de Sanidad de la isla de Cuba, jubilado: se le reconocen 39 años, 2 meses y 2 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.200 pesos: sueldo regulador 1.500. D. José María Armero y Peñaranda, Teniente Gobernador de la Habana, jubilado: se le reconocen 25 años, 4 meses y 9 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 pesos. D. Pedro Sanjurjo, Oidor cesante de la Audiencia de Manila: se le reconocen 20 años, 5 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 pesos. D. Leon de Ormaechea, Administrador general cesante de la Aduana de Manila: se le reconocen 24 años, 4 meses y 20 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.500 pesos: sueldo regulador 3.000.

MONTE-PIOS.

Doña Josefa Vilches y Espejo, viuda de D. José María Velasco, Auxiliadora segundo de la Secretaria del Congreso de Diputados: se le declara la pension anual de 6.556,50 reales. Doña Magdalena Martinez, viuda de D. Guillermo Boch, Oficial que fué de la Seccion de reemplazos de la Contaduría de Cádiz, con 2.000 rs. Doña María Antonia de Gastañaga, viuda de D. Fernando Yera, Oficial primero que fué de la Administracion principal de Correos de Vitoria, con 2.200 rs. Doña Dolores Alvarez, huérfana de D. Victor, Capitán que fué de Carabineros del Reino y antes de Hacienda pública, con 1.500 rs. Doña María Josefa, Doña Salvadorá Jesusa, Doña Eladia y Doña María de la Purificacion Domingo Tejedor, huérfanas de D. Pedro, Oficial que fué de la Administracion de Hacienda pública de Valladolid, con 4.250 rs. Doña Josefa Ana de Rivera, viuda de D. Juan Saez Milanés, Contador que fué de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, con 5.000 rs. Doña Benita Quiroga y Luna, viuda de D. Ramon Tejero, Alcalde mayor que fué de la Coruña, con 3.300 reales. Doña María Godos y Bañares, viuda de D. José Puig, Profesor que fué de la clase de contrabando en el Conservatorio de Música y Declamacion, con 1.250 rs. Doña María de la Concepcion Gil, huérfana de D. José, Auxiliar que fué del Ministerio de Fomento, con 1.666,50 rs. Doña Filomena y D. José Escofet Batlle, huérfanas de D. José, Auxiliar segundo de Vistas que fué de la Administracion principal de Tarragona, con 450 rs. Doña Benita Hernandez, viuda de D. Ildefonso Pilar, Oficial primero que fué de la clase de séptimos de la Administracion del Correo Central, con 3.000 rs. Doña Isabel Ascaro y Roldán, viuda de D. Antonio Sierra y Mariscal, Administrador que fué de Rentas unidas de San Juan, con 4.500 rs. Doña Carmen Bueno y Anela, viuda de D. Tomás Santander, Oficial primero Interventor de la Administracion-depositaria de Rentas de Ciudad-Rodrigo, con 1.500 rs. Doña María Marquez Garcia, viuda de D. Matías Cárlos Alfonso, Oficial tercero que fué de la Administracion del Correo Central, con 3.800 rs. D. Enrique y Doña Dolores Bouré, huérfanos de Don Tomás, Administrador que fué de la Aduana de San Lorenzo de la Muga, con 4.000 rs. Doña Patrocinio Jaramillo, huérfana de D. Domingo Oficial mayor que fué de la Direccion general de Loterías, con 3.300 rs. Doña Bráulio Sanchez, de estado viudó, 6 hija de Don

Juan Mateo, envitador que fué de las minas de Almadén, con 912 rs. 40 cént.

Doña Micaela Eitzpuru y La Puente, huérfana de Don Francisco Javier, Magistrado que fué de la Audiencia de Oviedo, con 5.000 rs.

Excmo. Sra. Doña Concepcion Herrera y Ayala, viuda del Excmo. Sr. D. Ramon Santillán, Ministro que fué de Hacienda, con 45.000 rs.

Doña Josefa Cano y Galiano, viuda de D. Francisco Antonio Ripoll, Promotor fiscal que fué del Juzgado de Elche, con 2.000 rs.

Doña Leandra Lopez y Rosados, huérfana de D. Diego, Interventor que fué de Correos de la estafeta de Bezanos, con 1.500 rs.

Doña María del Rosario Espian, viuda de D. José María Díaz y Adriaensens, Administrador que fué de Contribuciones indirectas de Granada, con 5.000 rs.

Doña Isabel Ribó, viuda de D. Roman Laviña, Oficial primero de la clase de segundos de la Administración del Correo Central, con 4.600 rs.

Doña Leonor Alinani, viuda del Excmo. Sr. D. Nicolás Mérida y Lizana, Ministro del Tribunal de Cuentas, con 12.000 rs.

Doña Juana Justo y Sanchez, viuda de D. Hilario Medina, Oficial primero que fué de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Avila, con 2.500 rs.

Doña Teresa Saiz y Llano, viuda de D. Manuel de la Pedrosa, Portero que fué del Ministerio de la Gobernación, con 4.000 rs.

Doña Eloisa y Doña Emilia Granados, huérfanas de D. Evaristo, Oficial cuarto que fué de la Administración principal de Valencia, con 2.200 rs.

Doña María Josefa Portillo, huérfana de D. Bernabé, Oficial que fué de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, con 3.000 rs.

Doña Isabella Prieto, viuda de D. Víctor María Cortez, Oficial primero, Inspector de Hacienda pública de Toledo, con 3.000 rs.

Doña Concepcion Rojas, viuda de D. Francisco Dominguez, Juez de primera instancia que fué de Alceira, con 3.500 rs.

Doña Ramona y Doña Juana Chinchilla y Soto, huérfanas de D. Agustín, Intendente que fué de Granada, con 7.000 rs.

Doña Mercedes Fabra, de estado viuda, ó hija de Don Miguel, Oficial primero que fué de la Contaduría de Propios de Valencia, con 2.500 rs.

Doña Manuela, Doña Inés, Doña Mariana, Doña Dolores y Doña Angela Lopez Mateos, huérfanas de D. Mariano, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, con 4.000 rs.

Doña Ruperta Agar, viuda de D. Juan Ibañez, Oficial tercero que fué de Rentas Estancadas de la ciudad de Bezanos, con 700 rs.

Doña Antonia García Delgado, huérfana de D. Julian, Oficial que fué de Rentas de la Administración de Jaen, con 4.000 rs.

Doña María Escardivil y Pécis, huérfana de D. Valentin, Oficial tercero que fué de la Administración de la Aduana de Cartagena, con 2.500 rs.

Doña María Sanchez de la Vega, viuda de D. Pedro Baquera, y huérfana de D. Vicente, Comandante que fué del Resguardo marítimo de Málaga, con 2.500 rs.

Doña Teresa Samau y Gutierrez, viuda de D. Manuel Urrutia, Oficial mayor que fué del parte de los Sitios Reales, con 5.700 rs.

Doña Dolores Noguera y Perez, huérfana de D. José, Oficial cuarto que fué de la Contaduría de Rentas de Lugo, con 2.500 rs.

Doña María Josefa Urbina, viuda del Teniente General D. Juan Antonio Aldama, Vicepresidente que ha sido del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, con 12.000 reales.

Doña María Bayo y Susañich, huérfana de D. José, Tesorero que fué de las Cajas Reales de San Luis de Potosí, con 600 pesos.

Doña Brigida del Rosarió, viuda de D. Sebastian Mirajes, Ayudante cuarto primero que fué de la Fábrica de puros de Binondo, en Filipinas, con 150 pesos.

Doña Isabel Guillamas y Castañón, viuda de D. Pablo María Paz y Membrillo, Oidor que fué de la Audiencia Pretorial de la Habana, con 1.000 pesos.

Doña Agustina Fernandez Ortega, viuda de D. Felipe Abascal, Guarda-almacén que fué del depósito mercantil de la Aduana de la Habana, con 500 pesos.

PENSIONES REMUNERATORIAS.

Doña Pascuala Tejerina y Zubillaga, huérfana de Don Jerónimo y de Doña Eulalia. Se le trasmite la pensión anual de 4.400 rs.

Doña Gregoria Traver y Arboix, hija de D. Manuel, Capitán que fué del antiguo Resguardo provincial de Toro. Se le concede la pensión anual de 2.500 rs.

Luisa Pizarro, viuda del minero Narciso Sanchez. Se le concede la limosna diaria de un real.

Micaela Tejada, viuda del minero José María Quintana. Se le concede la limosna diaria de un real.

Francisca Felicia García Mediavilla, viuda de Francisco Bosch, operario de hacha de las minas de Almadén. Se le concede la limosna diaria de 2 rs.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Dominica Santaren, viuda de D. Bonifacio Hernandez, telegrafista primero que fué. Se le conceden dos mesadas al respecto anual de 6.000 rs.

Doña Margarita Madrigal, viuda de D. José Manuel Arzon, Administrador de segunda clase del portazgo de Selas, id. al de 5.000 rs.

Doña Rosario Rojas, viuda de D. Domingo José Gonzalez, mozo de barrera, interventor del portazgo de los Santos, id. al de 3.500 rs.

Doña Josefa Collazos, viuda de D. José Alberola, Comisario bedel del Instituto de Valencia, id. al de 5.000 rs.

Doña Ramona Leonor Miranda, viuda de D. Julian Rodriguez, Escribiente de la clase de segundos de la Dirección general de Telégrafos, id. al de 4.500 rs.

Doña Josefa Gutierrez, viuda de D. Alejandro Muñoz, portero que fué de la mina del Castillo de las de Almadén, id. al de 2.190 rs.

Doña Matea Garcia, viuda de D. Antonio Hernandez, portero que fué del Juzgado de Hacienda de Huesca, idem al de 2.500 rs.

Doña Josefa Posada, viuda de D. Justo Fernandez Alienza, portero jubilado del Ministerio de Gracia y Justicia, id. al de 9.600 rs.

Doña Victoria Boch y Pusch, viuda de D. Carmelo Martinez, Administrador que fué de portazgo, id. al de 5.500 rs.

Doña Josefa Cerezo, viuda de D. Sabino Garcia, peon

cambrero que fué en el término de San Vicente del Palacio. Se le conceden dos mesadas al respecto diario de 7 reales.

EXCLAUSTRADOS.

D. Leandro Posada y Gonzalez, Presbítero del monasterio de bernardos de Avila. Se le concede la pensión diaria de 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Manuel Salvatierra, Presbítero del convento carmelitas de Valmaseda, con 5 y 6 rs.

D. Miguel María Zavallo y Sanchez, Presbítero del convento agustinos calzados de Cazalla de la Sierra, con 6 reales.

D. Juan Herrera y Navarro, Presbítero del convento franciscos terceros de Granada, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Carlos Muñoz, Presbítero del convento carmelitas calzados de Jativa, con 6 rs.

Doña Ana Mier, religiosa del convento de Santa Isabel de los Angeles de Ronda, con 5 rs.

D. José Gonzalez Sanchez, Presbítero del convento de San Pablo de Sevilla, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. José Manuel Diaz, Presbítero del convento de San Francisco de Jativa, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Luis Antonio Diaz, Presbítero del convento carmelitas calzados de Escalona del Campo, con 5 y 6 rs.

D. Tomás Benito Moreno, Presbítero del monasterio de Montserrat, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Manuel Faganza Jijón, Presbítero del convento de San Agustín de Huesca, con 4, 5 y 6 rs.

D. Manuel Ocaña, Presbítero del convento dominicos de Almagro, con 6 rs.

Doña María Josefa Losada, religiosa de Eñija, con 5 reales.

D. Manuel Sancho y Ferriol, Presbítero del convento de Fresnoada, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Mauro Busco, Presbítero benito del convento de San Felipe de Oviedo, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Tomás Tomás Nuñez, Presbítero del convento trinitarios calzados de Valladolid, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Francisco Alvarez de la Campa, Presbítero del monasterio de Meira, con 5 y 6 rs.

D. Ruperto Fernandez Martinez, Presbítero del con-

vento carmelitas descalzos de Tudela, con 5, 4, 5 y 6 reales.

D. Juan José Gonzalez y Florido, Presbítero del convento de San Francisco de Huelva, con 6 rs.

D. José Calle Gutierrez, Presbítero del convento dominicos de San Pablo de Valladolid, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Juan Martín de la Cruz, Presbítero del convento agustinos de las Palmas, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Francisco de Moro, Presbítero del convento carmelitas descalzos de Sevilla, con 5 y 6 rs.

Doña Manuela Fuentes y Fernandez, religiosa del convento de la Concepcion de Eñija, con 5 rs.

LEGOS Y CORISTAS.

D. Guillermo Fernandez San Miguel, corista del convento de San Guillermo, agustinos calzados de Salamanca, con 3 rs.

D. José Maymon, corista del convento de San Ildefonso de Zaragoza, con 3 rs.

D. Manuel Brauchadel y Carpi, corista capuchino de Albaida, con 3 rs.

D. Manuel Ledesma, corista del monasterio de Santa María de Guadalupe de Córdoba, con 3 rs.

D. José Leon Serrano, corista del convento de San Norberto de Córdoba, con 3 rs.

D. Ramon Ballester, corista del convento de franciscos de Vich, con 3 rs.

D. Andrés Torrelló, corista del convento de franciscos de Tarragona, con 3 rs.

D. Juan de la Cruz Villanueva, lego del colegio jesuitas de Mallorca, con 3 rs.

D. Pedro María Orive, corista del monasterio de Nuestra Señora de Monserrat, con 3 rs.

D. Juan Bautista Galvan, corista del convento de San Francisco de Telle, con 3 rs.

D. Angel Pulgar, lego del convento carmelitas descalzos de Salamanca, con 3 rs.

D. Isidro María Rosamerra, corista franciscano del convento de Vich, con 3 rs.

Madrid 22 de Febrero de 1864.—El Secretario, Manuel Estéban Blanco.—V. B.—El Presidente, Farfán.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Enero de 1864, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

PROCEDENCIA.	PERTENENCIA.	Número de reclamaciones.	Su importe.	IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO.							En certificaciones de capital convertible por sexagesimas partes en lotes de 2 por 100.	En certificaciones de rentas no percibidas.	En intereses adelantados.				
				Deuda consolidada del 3 por 100.	Deuda diferida del 3 por 100.	Deuda amortizable de primera clase.	Deuda amortizable de segunda clase.	Deuda del personal del Tesoro.	Deuda del material del mismo.	Obligaciones por ferro-carriles.							
Presas inglesas.	Doña Rosa Espalter y Pull, heredera de D. Francisco Espalter. D. Bernardo Manuel de la Calle. D. Miguel Salont, cesionario de D. Bartolomé Estruch. Doña Joaquina Cortina de Rivas.	4	10.000		10.000												
Tratados.	Herederos de D. Marcial Francisco de Adalid.	1	10.851,26	1.479,75	5.006,51		4.365										
Letras y libranzas.	Herederos de D. Gabriel Martinez de Aragon.	1	208.162,15			208.162,15											
Casa Real.	Herederos de D. Vicente Sani.	1	25.584				25.584										
Documentos antiguos no recogidos.	D. Juan Vicente Hernandez, por el Ayuntamiento de Lucía, provincia de Zaragoza.	1	81.498,56				81.498,56										
	D. Ramon Francisco Lopez, Obra pia fundada en el Concejo de Langreo por el Ilustrísimo Sr. Obispo D. Juan Queipo de Llano.	1	6.181,85	1.596,16	4.585,49												
	D. Francisco San Martin, como Mayor-domo de la fábrica de la iglesia parroquial de Cebolla, provincia de Toledo.	1	479.408,36				479.408,36										
	Sr. Cura y Beneficiado de la iglesia parroquial de Santiago de San Juan de esta corte.	1	80.868,45				80.868,45										
Fianzas.	Manda pia fundada por Doña Dionisia Orlandis y Andreu en Palma de Mallorca.	1	105.695,05				105.695,05										
	A la Direccion general del Tesoro para cubrir el alcance de D. Manuel Sanz Ferrer, Administrador que fué de Rentas de Ciudad-Real, de quien era responsable el Tesorero de la misma provincia D. Vicente Miguel.	1	16.908,83		16.908,83												
	Doña Rosa y Doña Josefa Martinez Galarza, hijas y herederas de D. Domingo Martinez, Administrador de la Orotava (Canarias). Doña Enriqueta Martinez Galarza, hija y heredera de dicho Domingo.	1	27.466,66		27.466,66												
Juros.	Doña María Teresa Ojirando, esposa de D. Santiago Sanz.	1	72.563,05			50.558,83	22.004,22										
	D. José Manuel, Doña Ana María, Doña María Josefa y D. Francisco Maeda del Hoyo.	1	26.283,57			22.647,03	3.636,54										
Participes legos en diezmos.	Conde de Solterra.	1	1.396.160,09									734.979	606.357,67	55.123,42			
Los nombres y partidas de los acreedores por estos conceptos se publican por separado en la GACETA y Diario de Avisos.	Deuda del personal del Tesoro.	1.022	4.113.520,69						4.113.520,69								
	Idem del material del mismo.	3	69.109,56							69.109,56							
		1.044	6.773.031,40	3.076,11	95.215,57	281.368,01	814.281,07	4.113.520,69		69.109,56		734.979	606.357,67	55.123,42			

Madrid 31 de Enero de 1864.—El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, P. S., Ciudad.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Noviembre de 1863 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, cuya quema ha tenido efecto el dia de la fecha en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

Número de documentos.	AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.	Capitales. Reales cént.	INTERESES			TOTAL. Reales cént.
			Capitalizables. Reales cént.	No capitalizables. Reales cént.	En Deuda amortizable. Reales cént.	
5	Renta consolidada á 3 por 100 interior.	21.219,64		720		24.939,64
2	Idem diferida id. id.	8.000		1.150		9.450
4	Idem á 4 por 100.	7.000		550,87		7.550,87
2	Idem á 5 por 100.	8.000		294,66		8.294,66
87	Deuda amortizable de primera clase.	2.788.000				2.788.000
4	Vale no consolidado.	4.505,89				4.505,89
61	Acciones de carreteras.	162.000				162.000
19	Idem de Obras públicas.	38.000				38.000
3	Deuda sin interés.	14.700,89				14.700,89
55	Idem del material del Tesoro no proceden con interés.	647.295,86				647.295,86
3	Idem id. id. sin interés.	20.336,26				20.336,26
1	Documento interino por interés de deuda del 5 por 100 á papel.	6.625				6.625
204	Deuda sin interés procedente del personal.	440.346,84				440.346,84
450		4.166.030,38		3.015,53		4.169.045,91
AMORTIZACION POR CONVERSIONES.						
219	Renta del 3 por 100 consolidado interior.	11.360.539,91				11.360.539,91
83	Idem id. diferido interior.	1.862.260,19				1.862.260,19
46	Idem del 4 por 100.	157.488,30	10.529,57	58.144,03		225.862,20
131	Idem del 5 por 100 consolidado interior.	123.856,59	91.537,41	67.010,83		282.404,83
3	Idem id. id. exterior.	36.000		300		36.300
9	Láminas de participes legos en diezmos por capitales reconocidos.	211.920,68				211.920,68
80	Idem id. por rentas no percibidas.	2.950.816,29				2.950.816,29
47	Idem id. por intereses de cinco sextas partes.	293.784,67				293.784,67
12	Vales no consolidados.	28.611,79				28.611,79
4	Deuda provisional negociable.	8.070,66				8.070,66
2	Idem corriente al 5 por 100 á papel negociable.	6.780		8.983		15.763
30	Idem id. id. id. no negociable.	738.551,95		1.356.457,11		2.095.012,06
89	Idem sin interés.	747.366,67				747.366,67
28	Idem pasiva.	372.000				372.000
92	Idem id. diferida de 1831.	366.000				366.000
3	Idem amortizable de primera clase.	2.397.650,51				2.397.650,51
268	Idem sin interés procedente del personal.	137.742,14				137.742,14
1	Bono ó billete del Tesoro emitido á Londres.		2.540			2.540
21	Documentos interinos por intereses del 5 por 100 á papel.	1.075.653,67				1.075.653,67
4.139		22.868.797,02	104.607,28	125.454,86	1.365.440,11	24.464.299,27
RESÚMEN.						
450	Amortizacion por pago de débitos y varios ramos.	4.166.030,38		3.015,53		4.169.045,91
4.139	Idem por conversiones.	22.868.797,02	104.607,28	125.454,86	1.365.440,11	24.464.299,27
4.589		27.034.827,40	104.607,28	128.470,39	1.365.440,11	28.633.345,18
3.527	Certificaciones de Deuda sin interés ingresadas en el establecimiento con anterioridad al año 1850, y relacionadas por el 5.º Negociado, 1.ª seccion del Departamento de Emision, según resumen núm. 24 de dicho Negociado.	55.142.526,29				55.142.526,29
336.270	Cupones de varias clases pagados en el mes de Enero corriente correspondientes al segundo semestre de 1863.			19.736.260		19.736.260
341.386	Totales.	82.177.353,69	104.607,28	19.864.730,39	1.365.440,11	103.512.131,47

Madrid 26 de Febrero de 1864.—El Secretario, Manuel A. de Ulibarri.—V. B.—El Director general, Presidente, Barzanallana.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
Número 104.		
BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.		
14826	Ayuntamiento de Adrada.	284,90
14827	Idem de Escarabajosa.	4.719,16
14828	Idem de Higuera de las Dueñas.	593,74
14829	Idem de Pajarosa.	427,80
14830	Idem de San Pascual.	77,34
Badajoz.		
14831	Ayuntamiento de Fregenal.	17.150,48
MES DE JULIO.		
Albacete.		
14832	Ayuntamiento del Bonillo.	5.338,80
Avila.		
14833	Ayuntamiento de Arenas.	1.168
14834	Idem de Avente.	181,87
14835	Idem de Arévalo.	3.040
14836	Idem de Aldeveja.	4.107,79
14837	Idem de Blasco Millan.	2.773,86
14838	Idem de Bercial.	986,72
14839	Idem de Cavizuela.	266,72
14840	Idem de Cortos.	43,74
14841	Idem de Donquintero.	598,48
14842	Idem de Escarabajosa.	693,33
14843	Idem de Gimialcon.	1.653,34
14844	Idem de Heradon.	267,30
14845	Idem de Horcajada.	48,26
14846	Idem de Mingorría.	1.392
14847	Idem de Narros del Castillo.	1.749,45
14848	Idem de Pajares.	1.692,58
14849	Idem de Pozanco.	128,54
14850	Idem de San Vicente de Arévalo.	2.666,72
14851	Idem de Santo Domingo de las Posadas.	3.840,06
14852	Idem del Sotillo de la Adrada.	170,66
14853	Idem de San Bartolome de Corneja.	1.494,40
14854	Idem de San Pascual.	3.442,82
14855	Idem del Tiemblo.	833,40
14856	Idem de Tolbaños.	65,34
14857	Idem de Tornados de Avila.	482,56
14858	Idem de Tornellas.	214,40
14859	Idem de Velayos.	1.308,61
14860	Idem de Villanueva de Gomez.	232
14861	Idem de Vicolozano.	112
MES DE MAYO.		
Albacete.		
148		

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
44877	Idem de Horcajo de las Torres.	7.866,72
44878	Idem de Mancera de Arriba.	4.800,95
44879	Idem de Mingorría.	186,67
44880	Idem de Navamorán.	603,66
44881	Idem de Navalvillar de Peñalba.	469,78
44882	Idem de Narros del Castillo.	380,06
44883	Idem de Navalvillar de Peñalba.	1.546,77
44884	Idem de Niharra.	208
44885	Idem de Oso.	106,66
44886	Idem de Pozanco.	379,72
44887	Idem de Rocabado.	8.333,36
44888	Idem de Santa Cruz de Pineros.	16.586,83
44889	Idem de San Juan de la Nava.	160
44890	Idem de Santo Domingo de las Posadas.	2.157,50
44891	Idem de Vinaderos.	37.344,30
44892	Ayuntamiento de Azuaga.	15.777,86
44893	Idem de Almadrales.	15.777,86
44894	Idem de Corta de Pelcas.	3.069,34
44895	Idem de Acedera.	2.454,67
44896	Idem de Fregenal.	3.886,94
44897	Idem de Fuente de Cantos.	3.664,40
44898	Idem de Navalvillar de Peñalba.	

para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Malpartida de Cáceres a Alcántara, y cuyo presupuesto asciende a 5.497.562,35 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 250.000 rs. en dinero o acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejor por lo menos de 8.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 2.000 rs.

Madrid 4.º de Marzo de 1864.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Malpartida de Cáceres a Alcántara, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Artillería.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 10 de Enero de 1860, se hace saber está vacante la plaza de Fiscal de los Juzgados de Artillería é Ingenieros del distrito de las islas Canarias.

Los Letrados que aspiren á ocupar dicha plaza lo solicitarán de S. M. (Q. D. G.) en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, por medio de instancia que dirigirá al Comandante de Artillería de aquel distrito, residente en Santa Cruz de Tenerife, acompañando indispensablemente copia legalizada del título de Abogado, pudiendo además presentarse de los licitadores justificativos de servicios ó circunstancias que los convenga hacer constar.

Son circunstancias recomendables para la opción á estas plazas, además de la reconocida idoneidad, é haber prestado servicios de su profesión en el ramo de Guerra, y precisamente la de hallarse incluido en el lista de aspirantes de primera clase para ingresar en el orden jurídico-militar.

El desempeño de estos cargos es incompatible con el de otro empleo en cualquiera de los ramos de la Administración civil.

Madrid 5 de Marzo de 1864.—El Director general, Córdova.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
407187	D. Juan Martín de Aguirre.
407188	D. José María Soravilla.
407189	D. José Sanjuan.
407190	D. Nicolás Villademoros.
407191	D. Eugenio Grau y Figueras.
407192	D. Miguel Benito.
407193	D. Juan Antonio Bonillo.
407194	D. José Márcos.
407195	D. José de Cos.
407196	D. Juan Manuel Mateo.
407197	D. Manuel Romero.
407198	D. Félix Salcedo Alvarez de Toledo.
407199	D. Francisco Diaz.
407200	D. Toribio Mazariegos.
407201	D. Gregorio Morate.
407202	D. Manuel Román.
407203	D. Antón Ruiz.
407204	D. Antonio de la Fuente.
407205	D. José de la Sierra.
407206	D. Manuel Juan Aller.
407207	D. Manuel Lajudo.
407208	D. Andrés Quintanas.
407209	D. José Pastor Gonzalez.
407210	D. Sebastian Aytes.
407211	D. Ventura Alvarez.
407212	D. Martín Gonzalez.
407213	D. Ricardo Martinez.
407214	D. Santos Morán.
407215	D. Ignacio Garcés.
407216	El mismo.
407217	El mismo.
407218	El mismo.
407219	El mismo.
407220	El mismo.
407221	D. Francisco Guiz.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
407222	D. Cosme Sala.
407223	D. Miguel Soliva.
407224	D. Juan Sola.
407225	D. Juan Soler, primero.
407226	D. Feliciano Serra.
407227	D. Joaquin Sola.
407228	D. Juan Soler, segundo.
407229	D. Fernando Soler.
407230	D. Miguel Surroca.
407231	D. Juan Soler y Pont.
407232	D. Pedro Sabater.
407233	D. José Teixidor.
407234	D. José Vila y Vila.
407235	D. Miguel Vidal.
407236	D. Américo Vilator.
407237	D. Américo Vilator.
407238	D. Juan Valenti.
407239	D. Juan Vidal.
407240	D. Gerardo Vidal.
407241	D. Esteban Vives.
407242	D. Juan Viñas.
407243	D. Francisco Vinader.
407244	D. Juan Verges.
407245	D. Juan Vallis.
407246	D. Francisco Vila.
407247	D. José Vila.
407248	D. Isidro Vila.
407249	D. Martín Viñas.
407250	D. Pedro Verriés.
407251	D. Jaime Xifra.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
407252	D. Pedro Taberneró.
407253	D. Ángel Afonso.
407254	D. Doris Cacho.
407255	D. Julián Gil Benito.
407256	D. Esteban Fernández.
407257	D. Juan Morales.
407258	D. José Roman.
407259	D. Mariano Sardon.
407260	D. Blas Sanz.
407261	D. Rafael Martinez.
407262	D. Joaquin Candaliya.
407263	D. Francisco Rico.
407264	D. Tomás Perez.
407265	D. José María Bregante.
407266	D. Ramon Larroy.
407267	D. Domingo Romero.
407268	D. Segundo Sanz.
407269	D. Santiago Diaz.
407270	D. Pedro Marquez.
407271	D. Francisco de la Cruz.
407272	D. Francisco Barrado.
407273	D. Mariano Oliván.
407274	D. Francisco Puego.
407275	D. Manuel San Juan.
407276	D. José María Puerta.
407277	El mismo.
407278	D. Santiago Perez.
407279	D. Juan Beraque.
407280	D. Blas Barcenilla.
407281	D. Faustino Diez.
407282	D. Aquilino Valdivielso.
407283	D. Juan Julian Marquez.
407284	D. Francisco Casas.
407285	D. Ambrosio de los Santos Clavijo.
407286	D. José Candaliya.
407287	D. José Diaz Abalos.
407288	D. Manuel Cerezo.
407289	D. Manuel Cotrina.
407290	D. Juan Basanta.
407291	D. Ramon Seanes.
407292	D. Antonio Aguilár.
407293	D. Sixto Cambot.
407294	D. Pedro Esquer.
407295	D. José Laimor.
407296	D. Joaquin Miralles.
407297	D. Manuel Miralles.
407298	D. Vicente Pastor.
407299	D. Rosalino Puchol.
407300	D. Francisco Sarrío.
407301	D. José Sala.
407302	D. Domingo Antonio Vidal.
407303	D. Francisco Arca.
407304	D. Francisco Gonzalez.
407305	D. Jaime Colmeiro.
407306	D. Julian Marquieiras.
407307	D. Manuel Vazquez.
407308	D. Juan Rodriguez.
407309	D. Diego Ramirez.
407310	D. José Vicente García.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio que ocupan en esta corte los Sres. D. Ramon Montros, D. Alejandro Simon, D. Maximino Gonzalez, D. José María Melgar, D. José Laguna de Pera, D. Manuel Arsen, D. Juan de Paz, D. Francisco Gonzalez, D. Antonio Castilla, D. Francisco de Paula Puig, D. Enrique Salazar, D. Mariano Prugent, Don Francisco Rubio, D. Diego Bravo, D. Estanislao Barthen, D. Juan Falco, D. Anselmo Sanz, D. Manuel Ibañez, Don José Seguer y Marco, D. Manuel Mathew, D. José Calvo Martín, D. Juan Riva, Doña Juana Monasterio, D. Indalecio Martinez, D. José María Hernandez, D. Luis Estanislao Perera, D. Gaspar Ruentes, D. José María Buendía, D. Estanislao Parria, D. Juan José Lopez, D. Ignacio Sanchez Martinez, D. Enrique Salomert, D. Valentin Teorno, D. José Bolívar, D. Ramon Romero, D. Manuel Bravo, D. Juan José Ortiz, D. Pablo Bolado, D. Santiago Saornil, D. Blas Goya, D. Benito Osuna, D. José España y D. Manuel Cuadrado Avila; y siendo necesario enterarse de asuntos que les interesa, se les invita se presenten en esta Administración, establecida en la Plaza Mayor, núm. 7, piso segundo; en la inteligencia que de no verificarse se les seguirá perjuicio.

Madrid 5 de Marzo de 1864.—Tomás Mojados. 7711

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
407311	D. José Morales.
407312	D. Eduardo Barrios.
407313	Doña Antonia Neira.
407314	D. Pedro Herrera.
407315	D. Juan Lopez Osuna.
407316	D. Patricio Aguirre.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
407317	D. Cristóbal de Córdoba.
407318	D. Manuel Larva.
407319	D. José Moreno.
407320	D. Vicente Martinez Iriarte.
407321	D. José de Santos Perez.
407322	D. Antonio Sanchez Córdoba.
407323	D. José Biempica.
407324	D. Diego Lopez.
407325	D. Francisco de Paula Martinez.
407326	D. Antonio Palomar.
407327	Doña Aurelia Priego y Cuevas.
407328	Doña Ana María Sanchez Figueroa.
407329	D. José Vargas.
407330	Doña Antonia Barreto.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
407331	D. Calixto Corcuera.
407332	D. Miguel Boscho.
407333	D. Francisco Busgust.
407334	D. Antonio Burrul.
407335	D. José Cruzat.
407336	D. Santiago Canals.
407337	D. José Castells.
407338	D. Esteban Cachorrera.
407339	D. Agustín Durán.
407340	D. Pablo Francolí.
407341	D. Francisco Flaquer.
407342	D. Julian Galcerán.
407343	D. Pedro Graell.
407344	D. Buenaventura Guinovart.
407345	D. José Gaudes.
407346	D. José Gamell.
407347	D. Francisco Mastres.
407348	D. Joaquin Moriet.
407349	D. José Monsarrot.
407350	D. Francisco Plá y Lloret.
407351	D. José Plá y Mas.
407352	D. Miguel Angel Pi.
407353	D. Roman Rovira.
407354	D. Lorenzo Roca.
407355	D. Juan Solanes.
407356	D. Agustín Sabartes.
407357	D. Antonio Salvador.
407358	D. Manuel Solá.
407359	D. Juan de la Cruz Fuñá.
407360	D. Marcell Frilla.
407361	D. José Fort.
407362	D. José Antonio Diez.
407363	D. Nicolás Iglesias.
407364	D. Benito Laren y Barreiro.
407365	D. Juan Antonio Perez.
407366	D. Ramon Antonio Prado.
407367	D. Manuel Rey y Gil.
407368	D. Ramon Manero.

Casa-corrección de mujeres de Zaragoza.

Pliego de condiciones para el arrendamiento del taller de tejidos de la Casa-corrección de mujeres de Zaragoza aprobado por Real orden de 26 de Febrero de 1864.

1.º Se arrienda por término de cuatro años el taller de tejidos de la Casa-corrección de mujeres de dicha capital.

2.º Existiendo en la actualidad en dicho taller 74 reclusas de la clase de oficiales, será de obligación del contratista mantener en el trabajo cuando menos el mismo número de esta clase de trabajadoras, y de consiguiente satisfacer el plus correspondiente á estas, aunque no las ocupe todas. Además podrá el contratista ocupar tambien en clase de aprendizas hasta el número de 50 confinadas; es decir, dos tercios partes del número total de las oficiales que haya.

3.º Si se ensanchase ó variase el local que hoy ocupa la Casa-corrección de mujeres, y por motivo de esto pudiese montarse en mayor ó menor número de tejidos, será obligación del contratista hacerlo así si la Dirección general de Establecimientos penales lo acordase, y se conceptuarán entónces como oficiales todas las aprendizas de este taller que lleven más de tres meses de ocupación en él.

4.º El contratista satisfará 2 rs. 50 céntos, de plus diario por cada una de las 74 trabajadoras que existan, y el mismo plus por las que, si tuviese efecto el montar este taller en mayor escala, deberían pasar á esta clase. Por cada aprendiz de las que ocupará abonará tambien un real diario.

5.º El plus que se marca en la condicion anterior se distribuirá conforme á las órdenes que rigen sobre el particular, á saber: mitad para el Estado; una cuarta parte se acumulará al fondo de ahorros de las corregidas, y la restante cuarta parte se entregará mensualmente en mano á las interesadas.

6.º El número de varas que se deberá señalar como tarea á las oficiales será el de seis varas castellanas de una ancha, y tejidas con hilo del número 20 á 25; advirtiéndose que si los hilos variasen de número, deberá tambien aumentarse ó disminuirse la tarea de las trabajadoras. El número de varas que las reclusas elaboren á más de la tarea se les gratificará por el contratista con el plus extraordinario de 2 céntos por cada vara.

7.º Será obligación de los empleados superiores del establecimiento hacer que se construyan por las reclusas, bien elaboradas, el número de varas que segun queda marcado en la condicion anterior compone la tarea de las trabajadoras; advirtiéndose que si hubiese alguna que no lo efectuase, previo aviso del contratista, se procederá á rebajarla la parte de plus que le correspondiese en mano, segun se considere conveniente, la cual se aplicará á mejorar el de las aprendizas que hayan demostrado más aplicación y buena conducta.

8.º Dentro del mes del otorgamiento de la escritura será obligación del contratista tener funcionando el taller, y trabajando en él cuando menos el número total de operarias que se cita en la condicion 2.ª

9.º Todos los días serán de labor, menos los de fiesta y los que exceptúan las instrucciones reglamentadas del ramo; diez horas las de trabajo desde 4 de Abril hasta 30 de Setiembre, y ocho en los seis meses restantes.

10.º Si ocurriese algun caso imprevisto, como peste, fuego ú otro cualquiera ajeno á la voluntad del contratista que le impida continuar los trabajos, quedará dispensado de pagar los jornales mientras duren las causas que lo motiven; advirtiéndose que dicha interrupción no dará lugar á otra indemnización que la prórroga del contrato por el tiempo que estuvieren sin funcionar el taller, y en su caso en el de acordarlo la Dirección general de Establecimientos penales.

11.º El Gobierno podrá dar por terminado el contrato siempre que lo conceptúe necesario por causas que á su discreción corresponden apreciar. En tal caso se concederá al contratista un plazo de seis meses para que el local que ocupe dicho taller quede libre de los efectos que en él tenga depositados, y con el fin de que pueda consumir los acopios que de materias tenga hechos con el objeto de que no le resulte perjuicio.

12.º La Dirección general de Establecimientos penales conservará la facultad de trasladar las reclusas de un punto á otro sin que el contratista tenga derecho á reclamación en contra.

13.º La dirección de los trabajos corresponderá exclusivamente al contratista; pero este no podrá ocupar fuera del establecimiento ni en distintas fincas que las propias del oficio á reclusa alguna.

14.º La vigilancia del taller, en cuanto al cuidado de los esposes y efectos, estará á cargo del contratista, el cual podrá adoptar la disposición de poner llaves dobles en los talleres, siempre que de ello no se siga ningún peligro para la seguridad de las reclusas.

15.º Las llaves de los armaríos ó depósitos de hilazas estarán en poder del arrendatario, pero con la obligación de franquearlos á los empleados encargados de la custodia de las reclusas siempre que fuese necesario.

16.º Para asegurar el pago de los pluses, que se deberá hacer mensualmente, y el cumplimiento del contrato, el contratista constituirá en la Caja de Depósitos de la provincia uno en metálico de 4.000 rs., ó su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización del día en que tenga lugar el remate, otorgándose la correspondiente escritura en el momento en que se haga la adjudicación definitiva del arrendamiento, y dentro de los ocho días siguientes al en que se comunique al interesado, advirtiéndose que los gastos serán de cuenta del contratista.

17.º La Administración entregará al contratista, bajo inventario que se formará, los telares, máquinas y efectos de fabricación que se detallan en la relación que con este pliego estará de manifiesto en el Gobierno de la provincia de Zaragoza. Tambien le facilitará el local donde se hallan situados los talleres.

18.º El contratista estará obligado, al terminar el arriendo, á devolver los telares y demás efectos, abonando los desperfectos que no sean consecuencia del uso.

19.º Será proposición más ventajosa aquella que, conformándose con todas las condiciones, señale mayor plus diario, tanto á las oficiales como á las aprendizas.

20.º Para presentarse al efecto, el proponente deberá acreditar el proponente por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja de Depósitos ó sacralidad de esta provincia haber depositado 4.000 rs.

21.º Las proposiciones se redactarán en esta forma: «Conformándose con todas las condiciones fijadas en el pliego aprobado por S. M. en Real orden de 26 de Febrero último para el arrendamiento del taller de tejidos de la Casa-corrección de mujeres de Zaragoza, me obligo á satisfacer reales céntimos por cada oficiala, y por cada aprendiz»

En vez de firma, se escribirá un lema. Todas las cantidades deberán expresarse en letra clara é inteligible.

22.º Las proposiciones á que se refiere la condicion anterior se incluirán dentro de un pliego, cuyo sobrescrito diga *Proposición*. Además en otro pliego cerrado, cuyo sobrescrito será el lema, se expresará el nombre y domicilio del proponente, incluyendo la carta de pago que acredite haberse consignado el depósito de 4.000 reales, y la certificación de la cuota que satisfice el individuo por contribución directa. Ambos pliegos se pondrán dentro de un que contenga los dos, y en el sobre se escribirá el lema.

23.º La subasta tendrá lugar á las doce del día 8 de Abril próximo en Zaragoza ante el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, desempeñando las funciones de Secretario un Oficial del Gobierno.

24.º Al dar las doce y media el Presidente hará leer las condiciones para la subasta. En seguida se extenderán tantas cédulas con los números uno, dos y tres &c. cuantos sean los pliegos presentados. Acto continuo se leerá un lema; y extrayéndose á la suerte una cédula, se le pondrá el mismo que obtenga en el sorteo, verificándose lo propio con las demás proposiciones hasta que queden numerados todos los pliegos. Concluida la numeración y sorteo, se procederá á dar lectura de dichas proposiciones por el orden de preferencia que hubieran alcanzado en el mismo.

25.º Es inadmisibile toda proposición que no se haga buena con el comprobante íntegro del depósito que establece la condicion 2.ª, ó que altere la redacción de la 3.ª, que es la que deben ajustarse exactamente las proposiciones que se presentan.

26.º El Presidente de la subasta declarará mejor proposición la más ventajosa, y en seguida abrirá el lema del pliego aceptado para adjudicar provisionalmente el remate á favor del proponente si resultase íntegro el depósito de los 4.000 rs. que marca la disposición 2.ª. Si resultase incompleto cualquiera de ambos extremos, se tendrá la proposición como no recibida, y se considerará como mejor la más ventajosa de las restantes si reuniese todos los requisitos prevenidos; mas si le faltare alguno, será tambien desechada, examinándose por el Presidente las que queden para adjudicar provisionalmente el arrendamiento á la más favorable, siempre que concuerden en ella todos los requisitos establecidos.

27.º Si la proposición más ventajosa fuere igual á otra ú otras, se abrirá en el acto una licitación oral por espacio de 15 minutos entre los autores de ellas ó sus representantes únicamente; pero transcurridos los 15 minutos sin hacerse alguna mejora por los mismos, se tendrá como proposición más ventajosa entre estas la del lema que haya obtenido un número más bajo en el sorteo.

28.º Conocida definitivamente la proposición más ventajosa, y adjudicado á su autor el remate, el Presidente de la subasta hará levantar el acta correspondiente, elevándola á conocimiento de la Autoridad correspondiente. Los pliegos que contengan los nombres y cartas de pago de los proponentes se entregarán en seguida á las personas que acrediten haberlo presentado.

29.º El depósito de los 4.000 rs. que establece la disposición 2.ª permanecerá subsistente en calidad de fianza del contrato y sujeto á la responsabilidad que establece el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si el contratante no otorga la escritura dentro de los ocho días siguientes al en que se le comunique la Real orden con la aprobación definitiva del remate, en cuyo caso podrá la Administración contratar de nuevo el servicio, respondiendo para sus resultados los 4.000 rs. del referido depósito.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

30. Declarada por S. M. la adjudicación definitiva del remate, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Dirección general de Establecimientos penales, como también la satisfacción al Escribano del papel sellado y de los derechos que le correspondan por el acto de la subasta.

31. El anuncio para esta subasta se insertará en la Gaceta y en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza. Madrid 26 de Febrero de 1864.—Aprobado por Real resolución de la misma fecha. Madrid 26 de Febrero de 1864.—Benavides.

Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 6 de Marzo de 1864.

INGRESOS.				
Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.
Sección 1.ª	25.624	346	94	440
2.ª	27.571	447	47	494
3.ª	36.292	614	4	618
4.ª	36.370	614	4	618
Plazuela de San Millán, núm. 11.				
Sección 5.ª	25.420	486	5	491
Calle de Fuencarral (Hospicio).				
Sección 6.ª	26.166	445	5	450
TOTALES.	177.443	2.949	104	8.053

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de depósitos por año.	Idem á cuenta.	Total depósitos de pagos.
Sección 1.ª	131.814,86	78	33	111

El Director de semana, Marqués del Socorro.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Badajoz.

D. Dionisio Alonso Colmenares, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Rodríguez Trujillo, Tesorero que fué de Rentas, Arbitrios y Propios de esta provincia, y si hubiere fallecido á sus herederos, para que en el término de nueve días, que empezará á contarse desde la publicación de este anuncio, se presente en esta oficina á satisfacer á la Hacienda la cantidad de 4.433 rs. 36 cént. por que se le ha declarado responsable por el Tribunal de Cuentas del Reino; apercibido de que si pasara dicho término sin haberlo realizado le parará el perjuicio que haya lugar.

Badajoz 23 de Febrero de 1864.—Dionisio Alonso.

D. Rafael Rodríguez Cea, Oficial primero Interventor de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico que en esta Administración principal se sigue expediente administrativo de reintegro á la Hacienda contra D. José Rodríguez Trujillo, Tesorero que fué de Rentas, Arbitrios y Propios de esta provincia, por la cantidad de 4.433 rs. 36 cént. á que ha sido declarado responsable por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Administrador principal, en Badajoz á 23 de Febrero de 1864.—Rafael Rodríguez de Cea.—V.º B.º—Alonso. 7504—2

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

El día 30 del actual, á la una de la tarde, tendrá lugar en esta Administración principal de Hacienda pública y en la subalterna de Rentas de la ciudad de Tarifa la doble subasta de los derechos totales de consumos de dicha población en los años económicos inmediatos de 1864, 1865 y 1866, que principian en 1.º de Julio del corriente y terminan en 30 de Junio de 1867, con sujeción á las condiciones establecidas en el edicto y pliego inserto en el Boletín oficial de la provincia, núm. 54, de 3 del actual, y respectivos expedientes que obran en esta dependencia, y subalternas de Tarifa.

Cádiz 4 de Marzo de 1864.—Tomás Sanchez. 7714

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Gerona.

En conformidad á lo dispuesto por la Superioridad, se procede al arriendo de los derechos de consumos que durante los tres primeros años económicos de 1864 á 65, 1865 á 66, y 1866 á 1867 se causen en la villa de Olot y su término municipal, bajo el tipo de 164.000 rs. anuales para el Tesoro.

Las subastas tendrán lugar sucesivamente en el Gobierno de esta provincia, y al mismo tiempo en la Administración de Hacienda pública de la provincia de Madrid y en la subalterna de Olot, desde las doce en punto de la mañana del día 23 de Marzo próximo hasta las dos de la tarde del mismo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará en esta oficina y en el Boletín de la provincia.

Las subastas se verificarán por el sistema de pliegos cerrados, siendo indispensable para hacer postura el depósito previo del importe de 2 por 100 del precio ó tipo anual designado; y á fin de que haya uniformidad en el modo de redactar las proposiciones, se estampa á continuación el formulario á que han de sujetarse los licitadores.

Formulario de dichas proposiciones.

D. F. de T., vecino de....., ofrece la cantidad de..... (la que sea, verificándolo por letras y no por guarismos) reales vellón anuales por arriendo de los derechos de consumos del pueblo de..... (el que sea) y su término municipal, con sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma.) 7680

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Sevilla.

Habiendo de procederse á la construcción de algunos efectos y reparar otros de los que constituyen el mobiliario de esta Administración, cuyo presupuesto ha sido aprobado por la Dirección general de Contribuciones; y debiendo ejecutarse este servicio por subasta pública con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Setiembre de 1852, se anuncia bajo las siguientes condiciones:

1.º El presupuesto, que importa 1.500 rs. vn., se hallará de manifiesto en la Administración, donde los licitadores podrán enterarse de él.

2.º El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho del Administrador el día 11 de Abril próximo y hora de las doce, ante el mismo Jefe, con asistencia del Oficial primero Interventor y el Escribano de Hacienda.

3.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, rubricado por el proponente, y acompañado al mismo el documento que acredite el depósito previo del 5 por 100 del importe del presupuesto como garantía del cumplimiento del remate.

4.º Dadas las doce se suspenderá el acto, recibiendo los pliegos el Presidente de la subasta, que los numerará por el orden que le sean presentados, y á las doce y media se abrirán, adjudicando interinamente el remate al mejor postor.

5.º Caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se abrirá por espacio de 10 minutos subasta con pujas á la llana entre los interesados de las que se hallen en aquel caso.

6.º Adjudicado el remate, se devolverán los documentos del depósito respectivos á las proposiciones desechadas, y extendida el acta se remitirá el expediente á la aprobación de la Superioridad.

7.º Aprobado que sea, deberá ejecutarse la obra en el término más breve, que no excederá de dos meses; y recibida á satisfacción de la Administración, será devuelto el depósito, y la Hacienda se compromete á satisfacer al rematante consignando el pago la Dirección general del Tesoro público.

8.º Si el rematante no verifica la obra conforme á las precedentes condiciones, perderá el depósito constituido para optar á la subasta.

9.º y última. Las proposiciones se sujetarán al modelo que se manifiesta á continuación, sin restricciones ni condiciones de ningún género, y sin raspadura ni enmienda.

Sevilla 4 de Marzo de 1864.—Cándido Donoso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., enterado del presupuesto y condiciones para la subasta de la construcción y reparos de enseres de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia, anunciada por carges en la capital y en el Boletín oficial, fecha....., número....., hace proposición por la cantidad de..... reales vellón y acompaña el documento que justifica el depósito de 75 rs. vn.

(Fecha y firma.) 7715

El presupuesto, que importa 1.500 rs. vn., se hallará de manifiesto en la Administración, donde los licitadores podrán enterarse de él.

2.º El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho del Administrador el día 11 de Abril próximo y hora de las doce, ante el mismo Jefe, con asistencia del Oficial primero Interventor y el Escribano de Hacienda.

3.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, rubricado por el proponente, y acompañado al mismo el documento que acredite el depósito previo del 5 por 100 del importe del presupuesto como garantía del cumplimiento del remate.

4.º Dadas las doce se suspenderá el acto, recibiendo los pliegos el Presidente de la subasta, que los numerará por el orden que le sean presentados, y á las doce y media se abrirán, adjudicando interinamente el remate al mejor postor.

5.º Caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se abrirá por espacio de 10 minutos subasta con pujas á la llana entre los interesados de las que se hallen en aquel caso.

6.º Adjudicado el remate, se devolverán los documentos del depósito respectivos á las proposiciones desechadas, y extendida el acta se remitirá el expediente á la aprobación de la Superioridad.

7.º Aprobado que sea, deberá ejecutarse la obra en el término más breve, que no excederá de dos meses; y recibida á satisfacción de la Administración, será devuelto el depósito, y la Hacienda se compromete á satisfacer al rematante consignando el pago la Dirección general del Tesoro público.

8.º Si el rematante no verifica la obra conforme á las precedentes condiciones, perderá el depósito constituido para optar á la subasta.

9.º y última. Las proposiciones se sujetarán al modelo que se manifiesta á continuación, sin restricciones ni condiciones de ningún género, y sin raspadura ni enmienda.

Sevilla 4 de Marzo de 1864.—Cándido Donoso.

Banco de San Sebastian.

Su situación el día de hoy 29 de Febrero de 1864.

ACTIVO.		Rs. vn. cént.
Existencia (En metálico)	2.939.054,95	4.490.554,95
En caja (En billetes)	1.551.500	5.604.968,20
Efectos en cartera		4.819.858,50
Préstamos con garantía		432.790
Gastos de instalación		44.450
Mobiliario		54.551,05
Sueldos y gastos generales		4.301.029,98
Corresponsales deudores		411.326,49
Diversos		4.368
Cuponos descontados		13.944.894,17
Total		32.157.214,17

Situación del Banco de Valladolid el día 29 de Febrero de 1864.

ACTIVO.		Rs. vn. cént.
Caja (Metálico)	3.602.602,17	13.966.902,17
Billetes	10.364.300	17.670.149,08
Cartera		30.778,71
Gastos de instalación		127.995,74
Idem generales de comercio y del personal		29.844,45
Efectos depositados		6.524.000
Diversos		312,84
Total		38.400.012,99

Banco de Bilbao.

Su situación el día 29 de Febrero de 1864.

ACTIVO.		Rs. vn. cént.
Existencia (En metálico)	9.745.637,73	16.144.037,73
En caja (En billetes)	6.398.400	26.647.653,98
Efectos en cartera		3.498.000
Préstamos con garantía		3.908.242,05
Corresponsales deudores		76.200
Mobiliario		97.300
Gastos de instalación		19.740,34
Idem generales y sueldos		1.797,14
Caja de Ahorros		441.343,58
Propiedades del Banco		1.070.897,35
Diversos		51.674.122,17
Total		71.404.094,18

Banco de Pamplona.

Su situación el día de hoy 29 de Febrero de 1864.

ACTIVO.		Rs. vn. cént.
Existencia (En metálico)	2.448.400,79	3.536.900,79
En caja (En billetes)	1.088.500	4.099.360,87
Efectos en cartera		36.200
Préstamos con garantía		28.916,86
Gastos de instalación		14.069,94
Mobiliario		186.073,15
Sueldos y gastos generales		7.961.367,58
Corresponsales deudores		98.000
Diversos		6.657.000
Total		14.618.367,58

Banco de Pamplona.

Su situación el día de hoy 29 de Febrero de 1864.

ACTIVO.		Rs. vn. cént.
Existencia (En metálico)	2.448.400,79	3.536.900,79
En caja (En billetes)	1.088.500	4.099.360,87
Efectos en cartera		36.200
Préstamos con garantía		28.916,86
Gastos de instalación		14.069,94
Mobiliario		186.073,15
Sueldos y gastos generales		7.961.367,58
Corresponsales deudores		98.000
Diversos		6.657.000
Total		14.618.367,58

Banco de Pamplona.

Su situación el día de hoy 29 de Febrero de 1864.

ACTIVO.		Rs. vn. cént.
Existencia (En metálico)	2.448.400,79	3.536.900,79
En caja (En billetes)	1.088.500	4.099.360,87
Efectos en cartera		36.200
Préstamos con garantía		28.916,86
Gastos de instalación		14.069,94
Mobiliario		186.073,15
Sueldos y gastos generales		7.961.367,58
Corresponsales deudores		98.000
Diversos		6.657.000
Total		14.618.367,58

El Comisario Régio, Marqués de Roca Verde.—El Director gerente, Manuel de Irazabal.—El Contador, Manuel de Bermingham.

Situación del Banco de Valladolid el día 29 de Febrero de 1864.

ACTIVO.		Rs. vn. cént.
Caja (Metálico)	3.602.602,17	13.966.902,17
Billetes	10.364.300	17.670.149,08
Cartera		30.778,71
Gastos de instalación		127.995,74
Idem generales de comercio y del personal		29.844,45
Efectos depositados		6.524.000
Diversos		312,84
Total		38.400.012,99

Situación del Banco de Valladolid el día 29 de Febrero de 1864.

ACTIVO.		Rs. vn. cént.
Caja (Metálico)	3.602.602,17	13.966.902,17
Billetes	10.364.300	17.670.149,08
Cartera		30.778,71
Gastos de instalación		127.995,74
Idem generales de comercio y del personal		29.844,45
Efectos depositados		6.524.000
Diversos		312,84
Total		38.400.012,99

Situación del Banco de Valladolid el día 29 de Febrero de 1864.

ACTIVO.		Rs. vn. cént.
Caja (Metálico)	3.602.602,17	13.966.902,17
Billetes	10.364.300	17.670.149,08
Cartera		30.778,71
Gastos de instalación		127.995,74
Idem generales de comercio y del personal		29.844,45
Efectos depositados		6.524.000
Diversos		312,84
Total		38.400.012,99

Situación del Banco de Valladolid el día 29 de Febrero de 1864.

ACTIVO.		Rs. vn. cént.
Caja (Metálico)	3.602.602,17	13.966.902,17
Billetes	10.364.300	17.670.149,08
Cartera		30.778,71
Gastos de instalación		127.995,74
Idem generales de comercio y del personal		29.844,45
Efectos depositados		6.524.000
Diversos		312,84
Total		38.400.012,99

Situación del Banco de Valladolid el día 29 de Febrero de 1864.

ACTIVO.		Rs. vn. cént.
Caja (Metálico)	3.602.602,17	13.966.902,17
Billetes	10.364.300	17.670.149,08
Cartera		30.778,71
Gastos de instalación		127.995,74
Idem generales de comercio y del personal		29.844,45
Efectos depositados		6.524.000
Diversos		312,84
Total		38.400.012,99

Situación del Banco de Valladolid el día 29 de Febrero de 1864.

ACTIVO.		Rs. vn. cént.
Caja (Metálico)	3.602.602,17	13.966.902,17
Billetes	10.364.300	17.670.149,08
Cartera		30.778,71
Gastos de instalación		127.995,74
Idem generales de comercio y del personal		29.844,45
Efectos depositados		6.524.000
Diversos		312,84
Total		38.400.012,99

Palomar, se cita y emplaza á D. Cándido Roa, Marqués de Piedras Blancas, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 30 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á contestar el traslado que se le ha conferido en el incidente promovido por D. Enrique Soré sobre que se le declare pobre para litigar con el mismo.

Madrid 24 de Febrero de 1864.—Ignacio Palomar. 7510

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer, según estaba anunciado, se verificó el segundo concierto de la Sociedad artístico-musical de Socorros mútuos, habiendo estado más brillante y concurrido todavía que el anterior.

Hé aquí el programa de las piezas de que se compuso:

PRIMERA PARTE.

1.º Allegro y Minuto de la sinfonia en re, de Haydn, por la orquesta.

2.º *Balleta*, á voces solas (composicion del siglo XVI), de Gastaldi, por el coro de ambos sexos.

3.º *Fandango* para piano sobre el motivo *la ci diamera mano*, de la ópera *Don Giovanni*, de Mozart, del maestro Chopin, por el Sr. D. Adolfo de Quesada.

4.º *Madre mia*, terceto de Camera, de Campana, cantado por la Sra. Doña Elisa de Luxán, señorita Doña Carmen Güell y Sr. D. Benito Murillo.

5.º *Quando Corpus mariorum* y *Amen* del Stabat, de Pergolesi, instrumentado por D. Emilio Arrieta y cantado por el coro de señoras.

6.º *Andante* de la sinfonia en do menor, de Beethoven, por la orquesta.

7.º *El Tyrol*, composicion á voces solas, de Thomas, por el coro de hombres.

SEGUNDA PARTE.

1.º *Overture de Freischütz*, de Weber, por la orquesta.

2.º *La Rosa*, cancion irlandesa, de autor anónimo, por la señorita Doña Dolores Trilla, con acompañamiento de coro de hombres á voces solas.

3.º *Duo* para clarinete y fagot sobre motivos de la *Somnambula*, de A. Le Roy y Jancourt, por D. Antonio Romero y D. Camilo Meliczer.

4.º *Plegaria*, de Esclava, cantada por la Sra. Doña Elisa de Luxán, con obligo de violoncello, por D. Antonio Campos.

5.º *Canita 44* del Rey D. Alfonso el Sabio, parafraseada con coros y orquesta, por el maestro Esclava.

Cada una de estas diversas composiciones obtuvo un señalado triunfo, valiéndose á sus intérpretes estruendosos y unánimes aplausos. El auditorio hizo repetir la sinfonia de *Freischütz*; la *Rosa*, cancion irlandesa muy conocida del público por haberla introducido el maestro Flotow en la ópera *Martha*; y la *Canita del Rey Sabio*, que produjo un mayor efecto que el último domingo.

Todos cuantos tomaron parte en el concierto merecen elogios; pero citaremos á la Sra. de Luxán, y á las señoras Güell, Trillo y Velasco, no porque lo exija la galantería, sino porque lo reclama la justicia. También es debida especial mención á los Sres. Monasterio y Barbieri por lo bien que dirigieron la orquesta y los coros, y á cuantos tan acertadamente organizaron una fiesta artística que dejará indeleble recuerdo en todos los que asistieron á ella.

La Academia matritense de Jurisprudencia y Legislación celebra sesión pública teórica hoy á las ocho de la noche, continuando la discusión del discurso del Sr. Aguilera, y tienen pedida la palabra los Sres. Balbin, Montalvo y otros.

Verificado ayer en la Capilla del Real Palacio la consagración del Obispo de Cádiz, Sr. Arrieta. Asistió á la cortina S. A. R. el Principe de Asturias, acompañado de su Mayordomo Mayor.

El domingo próximo tendrá lugar en el monasterio de las Salesas la consagración del nuevo señor Obispo de Plasencia.

Con motivo de las obras que se están ejecutando en el interior del hospital de San Juan de Dios, la Excelentísima Junta provincial de Beneficencia ha acordado no se permita la entrada al público el día del Santo titular, como se acostumbraba en los años anteriores.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, referendada del Escribano D. Sinfiriano Vicente Revilla, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á Constante del Hoyo para que se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á dar los descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por esta á D. Miguel Estéban; apercibido que de no hacerlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 7479

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro, referendada por el Escribano Don Sinfiriano Vicente y Revilla, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Constante del Hoyo, alias el Valenciano, para que en el término de nueve días comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por esta; apercibido que de no hacerlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 7480

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro, referendada por el Escribano Don Sinfiriano Vicente y Revilla, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á Pedro Perez, alias el Argonés, á fin de